

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2.019**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a once de Marzo de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 22 de febrero de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 3/2019, por importe de 103.488,34 € euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 3/2019, por importe de 103.488,34 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

### **2.2.- Solicitud de devolución de fianza.-**

.../...

### **2.3.- Reclamaciones facturación agua.-**

.../...

## **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

### **3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

### **3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-**

.../...

### **3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-**

.../...

### **3.5.- Licencias de primera ocupación.-**

.../...

### **3.6.- Licencias de acometida de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Este punto se retira del Orden del día para recabar nuevos informes.

### **3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.7.1.- De terrazas de verano.-**

.../...

## **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. (Tramo A).-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “**Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. (Tramo A)**”.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 29 de enero de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L., con C.I.F. núm. B-85577591, por importe de 324.991,61 euros y 68.248,24 euros de IVA, que hacen un total de **393.239,85 euros**.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2019 requiriendo a ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. (Tramo A)”**, a **ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L.**, con C.I.F. núm. B-85577591, por importe de **324.991,61** euros y **68.248,24** euros de IVA, que hacen un total de **393.239,85** euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de “Acondicionamiento del Parque Fluvial de Arévalo. Fase II”.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Acondicionamiento del Parque Fluvial de Arévalo. Fase II”, para acondicionar, como zona de paseo, la ribera del río Adaja a su paso por Arévalo.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “El Parque Fluvial de Arévalo Propuesta de intervención paisajística y uso público. Proyecto de ejecución de la Fase II”, redactado por redactado por Don Francisco Durán Vián, Licenciado en Ciencias Ambientales y con Máster en Biodiversidad, Paisajes y Gestión Sostenible.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 104.274,82 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Acondicionamiento del Parque Fluvial de Arévalo. Fase II”, con cargo a la partida 171.61910.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de “Limpieza de las dependencias municipales”.-**

Vista la necesidad de llevar a cabo la limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Visto que la celebración del presente contrato se justifica en la obligación de mantener en las condiciones higiénico-sanitarias más idóneas los edificios y dependencias municipales adscritos al servicio público, careciendo el Ayuntamiento de los medios personales y materiales para la prestación de dicho servicio.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios y que el procedimiento más adecuado de adjudicación,

dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4º.- Autorizar, en cuantía de 150.000 euros anuales, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de los servicios de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)”, con cargo a la partida 920.22700.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.4.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir.-**

Vista la necesidad de llevar a cabo la contratación de representante de espectáculos para la contratación de las orquestas que actuarán durante las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2019.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4º.- Autorizar, en cuantía de 125.840 euros anuales, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de los servicios de “Representante de espectáculos para la contratación de las orquestas que actuarán durante las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2019”, con cargo a la partida 338.22609.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.5.- Aprovechamiento vecinal de pastos en el monte nº 25 y campaña de 2019.-**

Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de pastos de carácter vecinal en el monte nº 25, para la campaña del año 2.019, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que este aprovechamiento de pastos de carácter vecinal se lleve a cabo según la tradición y costumbre de años anteriores, esto es, cesión del aprovechamiento a los ganaderos del municipio de Tiñosillos.

#### **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2019.-**

.../...

#### **5.2.- Solicitudes de autorización para la utilización de instalaciones municipales.- 5.2.1.- De la plaza de toros.-**

Este punto se deja sobre la mesa para su estudio.

#### **5.2.2.- Del frontón por aficionados al patinaje.-**

Este punto se deja sobre la mesa para su estudio.

### **5.3.- Solicitud de autorización para instalar carpa para evento.-**

.../....

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Doña Sonsoles Arroyo Fragua, Portavoz del Grupo Municipal del PP, plantea la posibilidad de colocar en la maquina del tren un cartel informativo sobre el uso de la instalaciones infantiles.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.